

**ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS No. 002 DE 2022  
PATRIMONIO AUTÓNOMO CANACOL ENERGY – CNE OIL & GAS OBRAS POR  
REGALIAS 2022**

El ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), se dio apertura al proceso de selección de contratistas No. 002 de 2022, cuyo objeto es **"REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE".**", siendo este consultado a través de la página web <https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-regalias/>

Para el veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022), hasta las 2:00 p.m., a través del correo electrónico [obrasxregalias@fiduprevisora.com.co](mailto:obrasxregalias@fiduprevisora.com.co) se recibieron las propuestas del proceso de selección de contratistas No. 002 de 2022.

Posteriormente a las 04:02 p.m. del veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), a través de la plataforma Microsoft Teams, se llevó a cabo audiencia de cierre y lectura de las propuestas presentadas.

Mediante correo electrónico del veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.S y CNE OIL & GAS S.A.S., actuando en calidad de fideicomitente, dio instrucción de suspensión a la solicitud del Proceso de Selección de Contratistas, por las siguientes razones:

"Por medio de la presente en nuestra calidad de Fideicomitente solicitamos suspender a partir del 1 de Agosto del año 2022, los procesos de selección del asunto, toda vez que el proyecto de "MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE", está presentando problemas técnicos en la plataforma del DNP-SUIFP y hasta tanto no sean resueltos satisfactoriamente los mismos no serán reanudados los procesos de selección.

La suspensión deberá hacerse a partir del lunes 1 de agosto del año 2022, hasta la fecha en que sea comunicada la reanudación por parte nuestra."

El numeral 5.12 del documento de selección- Suspensión y/o cancelación del proceso de selección de contratistas, señala:

*"El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previa instrucción del Fideicomitente".*

Con ocasión de la suspensión y en atención a lo establecido en el documento de selección dentro del Proceso de Selección de Contratistas No. 002 de 2022, numeral 6.1.9 "Garantía de seriedad de la propuesta", el cual indica en el párrafo de vigencia: "La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre". "(...) Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Documento de Selección y sus respectivas adendas". Bajo este entendido el proponente tendrá la obligación de ampliar la vigencia, por el tiempo en que dure la suspensión.

En tal virtud, se procede a suspender el proceso de selección en atención a la solicitud realizada por el fideicomitente a partir del primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022) y hasta nuevo aviso, una vez se haya superado la situación que dio origen a la presente suspensión, y del cual se publicará en la página web.

El presente documento es expedido y publicado el primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Publíquese,

ORIGINAL  
FIRMADO

**COMITÉ EVALUADOR -COMPONENTE JURÍDICO  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL CANACOL ENERGY – CNE  
OIL & GAS OBRAS POR REGALIAS 2022**

**Elaboró:** Paola Andrea Sánchez Saldaña - Abogada de Contratos – Vicepresidencia de Contratación Derivada

**Revisó:** Paola Andrea García Florian – coordinadora de contratos - Vicepresidencia de Contratación Derivada.

**Aprobó:** Olga Lucia Duque Arcila – directora de Contratos Vicepresidencia de Contratación Derivada.

**Revisó y aprobó:** Jose Mayuza Arias – Líder de Gas, Proyectos Estratégicos, Procesos Judiciales – Canacol Energy